INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 03/2.023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ID N°: 430409.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo del año 2.023, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 03/2.023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ID N°: 430409.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA ECONÓMICA.

1. Empresa AUDITAX – RUC N°: 709108-7.

TOTAL OFERTA: **Gs. 660.000.000 (Guaraníes seiscientos sesenta millones).**

➢ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente Empresa AUDITAX – RUC N°: 709108-7, no se ha observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a su oferta.

➢ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente Empresa AUDITAX – RUC N°: 709108-7, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, por cuanto que el oferente se constituye en la única oferta susceptible de ser analizada.

Verificación de documentaciones - Propuesta Económica:

Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documentos de la Oferta	1. Empresa AUDITAX – RUC N°: 709108-7
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Lista de Precios: CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE

1.2. Evaluación de Costo (equivalente al 20% de la evaluación)

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

OFERENTE	TOTAL DE OFERTA	LINEA PRESUPUESTARIA	TOTAL PUNTOS
Empresa AUDITAX – RUC N°: 709108-7	660.000.000	660.000.000	100

El precio cotizado por el Oferente Empresa AUDITAX – RUC N°: 709108-7 asciende a la suma de **Gs. 660.000.000 (Guaraníes seiscientos sesenta millones)**, siendo la única oferta única oferta susceptible de ser analizada se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

1.3. Evaluación Combinada:

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

Puntaje Total = 0,80*(100) + 0,20*(100)

Puntaje Total = 100 Puntos

➢ CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas – (Anexo 1).

➢ ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

	Se utilizará los siguientes criterios:	CUMPLE/ NO CUMPLE
a.	Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
b.	Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: Empresa AUDITAX – RUC N°: 709108-7, de EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA, con domicilio en Marcelino Pérez 3304 E/ Eugenio A. Garay – Lambaré – Central – Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 03/2.023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ID N°: 430409**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 660.000.000 (Guaraníes seiscientos sesenta millones)**.

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

.....
Sr. Dido Juan Iturbe González
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

.....
Lic. Carlos Antonio Martínez López
Miembro Comité de Evaluación